



Res Dir N° 1459/2013

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1459/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS E INDICATIVOS DE LLAMADA PARA ESTACIONES RADIOBASES DEL SERVICIO PRIVADO - MICROONDAS A LA FIRMA TELECEL S.A.

Asunción, 4 de octubre de 2013.

VISTO: El expediente Nº 0571/2013/ASU de fecha 27 de febrero de 2013; por medio del cual la Firma TELECEL S.A. ha solicitado la Asignación de Frecuencias para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones radiobases del Servicio Privado - Microondas;

CONSIDERANDO: Los informes de la Asesoría Legal, de la Gerencia Administrativa Financiera, y de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en los cuales se manifiesta que se ha analizado el pedido y se ha concluido que cumple con los requisitos para la asignación de frecuencias, y que corresponde otorgar las respectivas autorizaciones;

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2013, Acta N° 38 de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

- Art 1° Autorizar a TELECEL S.A., la asignación de frecuencias para un enlace Radioeléctrico Terrestre entre estaciones del Servicio Privado Microondas, conforme a los datos que se especifican en la planilla adjunta.
- Art 2° El adjudicado en un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación deberá abonar el Presupuesto, solicitar la Factura Contado y posteriormente una copia de la presente Resolución.
- Art 3° La CONATEL dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Notificación, llevará a cabo la Inspección de Habilitación.
- Art 4° La CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, podrá verificar periódicamente la instalación y operación de las Estaciones Radioeléctricas y solicitar la presentación de copia de la presente Resolución.
- Art 5° La presente Autorización, siempre que se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, tiene una validez de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución, sujeto al pago del Arancel anual por Uso del Espectro Radioeléctrico, conforme las disposiciones de la CONATEL.
- Art 6° En caso de renuncia al usufructo de una estación radioeléctrica, su Titular está obligado a comunicar y solicitar a la CONATEL la cancelación por escrito, con copia de factura de pago del año precedente adjunto, de la misma (vía mesa entrada), hasta el 30 de Noviembre de cada año
- Art 7° Cualquier modificación de las características indicadas en el Art. 1° deberá ser previamente autorizada por la CONATEL.
- Art 8° El Titular de la presente Autorización deberá solicitar la Renovación de la misma antes del plazo de vencimiento y cumplir con los procedimientos exigidos para dicho acto, para continuar operando con las características autorizadas.

Art 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.

OSCAR PICCARDO CABRAL Secretario General (CONATEL

Presidente ... Res. Dir. Nº 1459/2013

Nº Solicitud Sistema: 0020475





Res Dir N° 1459/2013

Página 2 de 2

PLANILLA RESUMEN DE ENLACES

ESTACIONES NUEVAS

Banda GHz	ZP	Estación	Ubicación	Dpto.	L	atitud Sur	3		ngitu Deste		Frec.TX A (MHz)	Frec.TX B (MHz)	Tipo de Emisión	Antena Altura (m)	Diám. (mts)	Ganan, (dBi)
high 7 GHz	ZPH668	GN105 Colonia Luz Bella	COLONIA LUZ BELLA, SAN ESTANISLAO	San Pedro	24	17	33	56	9	39	7,491.00	7,652.000	7M00D7W	UKY 210 40/SC11 55	1,20	37,0
	ZPH669	GN106 Colonia Amistad	COLONIA AMISTAD, GUAYAIBI	San Pedro	24	18	45	56	16	46			Ancho de Banda 7.00	UKY 210 49/SC11 84	1.20	37.0

OSCAR PICCARDO CABRAL Secretario General CONATEL

Nº Solicitud Sistema: 0020475